

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del "Centro Vecinal San Francisco", Personería Jurídica otorgada mediante Resolución S.G.J. N° 207 de fecha 15 de septiembre del año 2008, un (1) inmueble ubicado en esta ciudad Capital, que responde a las siguientes características:

TITULAR DOMINIAL:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Sobre la acera Sur de la calle El Trébol S/N, Barrio San Francisco de Asís, de esta ciudad Capital.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento 01 – Circunscripción I – Sección E – Manzana 996 – Parcela 6.
MEDIDAS Y LINDEROS:	NORTE: 23,00m. + 10,00m., linda con calle El Trébol y Parcela 5. OESTE: 30,00. + 37.50m., linda con calle El Cardón y Parcela 5. ESTE: 67,50m., linda con Parcela 2. SUR: 33,00m., linda con Parcela 4.
ANTECEDENTE DE DOMINIO:	Matrícula Folio Real C-25120 – Año 1999.
DOMINIO ACTUAL:	Matrícula Folio Real C-34548.
ANTECEDENTE CATASTRAL:	Plano de disposición N° 16.331 de fecha 18 de noviembre del año 2005.
SUPERFICIE TOTAL:	1.927,50m ² .-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble objeto de la presente Ley, será destinado exclusivamente a la construcción de la sede social y al desarrollo de las actividades propias del "Centro Vecinal San Francisco de Asís".-



FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.879

"2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros mártires - Dictadura Genocida" Ley N° 10.860

ARTÍCULO 3°.- El cargo de la donación deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la aceptación por parte del donatario. En caso de incumplimiento con lo estipulado, el Estado Provincial podrá revocar esta donación y exigir la restitución del inmueble y la retrocesión del dominio, conforme a las vías judiciales y/o administrativas que correspondan.-

ARTÍCULO 4°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales Competentes.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

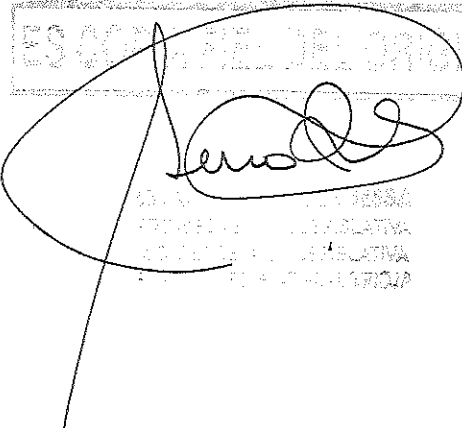
L E Y N° 10.879.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LA RIOJA